

Una **nueva forma**de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD:

C. MARGARITA GARCIA LOPEZ. CALLE INDE NO. 185,

NUEVO REFUGIO.

GOMEZ PALACIO, DURANGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>23</u> de <u>Marzo</u> del 2021, los suscritos C. Claudia Palacio Alba y C.- Antonio González Miranda, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio Nº AGJ/5976/2020 de fecha 13 de Noviembre del 2020, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Dicho Domicilio se encuentra en la Ciudad Gomez, Palacio Durango, se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta entidad, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>23</u> de <u>Marzo</u> del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. CLAUDIA PALACIO ALBA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTÓNIO GONZALEZ MIRANDA

NOMBRE Y FIRM

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/j fuh

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fraccione III, Inciso 5 último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fraccion VIII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ----------------nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.------Durango, se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta entidad, según datos proporcionados actualmente se encuentra Dicho Domicilio se encuentra en la Ciudad Comez, Palacio actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que AGJ/ 5976/2020 de fecha 13 de Noviembre del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo Contribuyente C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, al tratar de diligenciar el oficio número Ejecutores C. Claudia Palacio Alba y C. Antonio González Miranda, manifiestan que la que con fecha 20 de Enero del 2021 y 22 de Enero del 2021, los Notificadores -SECUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece de Gómez Palacio, Durango, no fue localizada.-----Crédito Público en la <u>Calle Inde</u> con Nº 185, de la colonia <u>Nuevo Refugio, de la Ciudad</u> Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y la Contribuyente C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, en el domicilio fiscal manifestado al documentos, en cantidad de \$ 27,503.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de AGJ/5976/2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No.

HO1A 1 DE 2







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 5976 /2020 de fecha 13 de Noviembre del 2020, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 27, 503,00, para el ejercicio fiscal 2019, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 1220/2019, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, que en documento anexo se detalla. -----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 23 DE MARZO DEL 2021 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJEÇUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas" AGJ/5976/2020

MARGARITA GARCIA LOPEZ
CALLE INDE No. 185
COLONIA NUEVO REFUGIO C.P. 35029
GOMEZ PALACIO, DURANGO.
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de Octubre del ejercicio fiscal 2019, al C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
22 de Octubre de 2019	Compra-Venta	Artículo 79 - A. de la Ley de Hacienda	761887481	\$18,371.00
22 de Octubre de 2019	Mutuo con Garantia Hipotecaria	Artículo 82 - A. de la Ley de Hacienda	761887408	\$7,923.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$26,294.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas" AGJ/5976/2020

del año 2019, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79—A y 82-A, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1220/2019.

II.- El C. Juez Séptimo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 79 –A y 82-A, y a los artículos 184 y 3° Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. 761887408 y 761887481 de fecha 22 de Octubre de 2019 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dichos recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$26,294.00 pesos.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, la cantidad de \$26,294.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas" AGJ/5976/2020

V.- El Juzgado Septimo de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 22 de Octubre del 2019.

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIO NES GENERADA
22 de Octubre de	\$26,294.00	1.046	\$1,209.00
2019			

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 26 de Octubre del año en curso, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio.

fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. MARGARITA GARCIA LOPEZ, la cantidad de \$27,503.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1220/2019 tramitado ante el Juzgado Septimo de Distrito en la Laguna.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas" AGJ/5976/2020

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 761887408 y 761887481.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. MARGARITA GARCIA LOPEZ** del artículo 79 fracción II inciso 1) y 82 fracción II inciso 3), así como 184 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p.Archivo. FDRM/CPF/ALE "2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÒN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal: Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con marguri fa, Garcia Lopica en el domicilio fiscal ubicado en por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:				
Ubicación del inmueble:				
N° de Crédito 3/340022/7 Fecha: 13/100/20 Notificador: CLAUDIA PALACIO ALBA Diligencia: Abj 5976 /2020				
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:				
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.				
INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda				
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:				
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. N°: GAS N°:				
Torreón, Coahuila, a <u>AO</u> de <u>Cruso</u> de <u>2021</u> . Hora: <u>/////</u>				
NOTICADOR-FIECUTOR				
CLAUDIA PALACIO ALBA				

Av. Manuel Ávíla Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51

GODIETTIO GEI Estado SEFIN SECRETARIA S

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

Coahuila	NFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO
d Zaragoza C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ	
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓ	N FISCAL
TODDEON COAULITIA	
TO THE PATO PROTECTA DE DI	ECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren
quience declaran falsamente ante autoridad	l nública distinta a la judicial conforme al articulo 277 del codigo i chai
Federal, que la diligencia que se me ordenó	llevar a capo con MCOMENT +2
J CP12,	en el domicillo upicado en la
(alle Mi) a 1185	el cual me constituí y cerciorándome por medio de la
señalización de la nomenclatura de la calle,	como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a
la vista y constato que tiene las característic	cas siguientes Dullo Domicilo Consiguale
a dru (staso	
Ubicación del inmueble:	
Obicación del initideble.	
	, ,
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
DATOS DEL ACTO ADM	INISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Notificador Antonio González Miranda
0	1
Diligencia Onco 167	1397616050
MOTTVOS DOD LOS	CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
MOTIVOS POR LOS	me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() Está deshabitado () No atiende llama	ado () No hav nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle el	s inexistente () Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente ()	Nada mas está por las noches () No atendieron citatorio
(*) Otros: No me the possible	lever le color la lityerie
Ma Gui Criter Bunde	z oru cindo
Al dorso de esta diligencia, se incluye fo	otografías del domicilio fiscal.
	INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ambos lac	jos y al frente de la vivienda CA al Domacla Micalo
, No hay la	rimaca ac ase, Cites ports a coto att
ye, to tente \$c	ACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES
' IDENTIFIC	ACION DE QUIEN BRINDA INFORMES
() Credencial de elector () Cartilla	militar () Pasaporte mexicano () Licencia de condución
Documento	recna de expedición
Autoridad Media f	militar () Pasaporte mexicano () Licencia de conducir Fecha de expedición filiación en caso de no haber mostrado identificación
	GANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
DATOS DE ORG	A GAS
C.F.EAGU/	9
	ATENTAMENTE
Torreón Coahuila a 97 de	de 2021. Hora
Torreori Coariulla, a de	de 2021. Hora
п	
ANT	rønio gønzález miranda
Alv	NOTIFICADOR - EJECUTOR
* * *	